

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

940 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se rectifica la Resolución de 21 de marzo de 1997 por la que se conceden ayudas para participar en la actividad de pueblos abandonados en el período lectivo de 1997.*

Por Orden de 22 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización de pueblos abandonados en el período lectivo de 1997.

Por Resolución de 21 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, se conceden las ayudas convocadas para participar en dicha actividad.

Posteriormente se ha estimado un recurso ordinario interpuesto contra dicha Resolución por la profesora responsable de un proyecto de participación en dicha actividad para alumnos de 4.º de Educación Secundaria Obligatoria del Instituto de Enseñanza Secundaria «Emperador Carlos», de Medina del Campo (Valladolid).

Reunido el jurado de selección a que se refiere la disposición octava de la orden reguladora y vista la propuesta formulada por el mismo, he resuelto:

Único.—Rectificar la Resolución de 21 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), por la que se conceden ayudas para participar en la actividad de pueblos abandonados, en el período lectivo de 1997, en el sentido de incluir en el anexo II, de centros de reserva, ante las posibles renunciaciones de los centros seleccionados, en el puesto número 43 al Instituto de Enseñanza Secundaria «Emperador Carlos», de Medina del Campo, debiendo figurar lo siguiente:

Centro: Instituto de Enseñanza Secundaria «Emperador Carlos». Número de alumnos: 25. Localidad: Medina del Campo. Provincia: Valladolid. Profesor: Doña Pilar Abad Carbajo.

Madrid, 3 de diciembre de 1997.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio y Directores provinciales del Departamento.

941 *ORDEN de 5 de diciembre de 1997 por la que se modifica la autorización concedida al centro, en el sentido de ampliar una unidad al Centro de Educación Especial «San Juan de Dios», de Toledo.*

Visto el expediente promovido a instancia de don José Manuel Grifoll Milego, en representación de la Asociación de Ayuda a la Parálisis Cerebral «Virgen del Valle» (APACE), titular del centro privado concertado de Educación Especial «San Juan de Dios», sito en calle Retamosillo, número 13, de Toledo, en solicitud de modificación de la autorización concedida al centro, en el sentido de ampliar su capacidad en una unidad de Educación Básica Especial,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Modificar la autorización concedida al centro, en el sentido de ampliar una unidad de Educación Básica Especial, quedando constituido de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.
Denominación específica: «San Juan de Dios».
Localidad: Toledo.
Municipio: Toledo.
Provincia: Toledo.
Domicilio: Retamosillo, 13.
Titular: APACE.
Capacidad: 4 unidades de Educación Básica Especial.

El centro deberá cumplir lo dispuesto en la Orden de 18 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), por la que se esta-

blecen las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales.

Segundo.—El centro cuya autorización se modifica está acogido al régimen de conciertos educativos y, en consecuencia, la puesta en funcionamiento de la unidad que se amplía, por la presente Orden, debe entrar en las previsiones que, fruto de la planificación efectuada, haya hecho la Administración para atender suficientemente las necesidades de escolarización.

En consecuencia, la unidad citada entrará en funcionamiento en razón de la modificación del concierto educativo que el centro tiene suscrito, modificación que se tramitará según lo dispuesto en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y disposiciones que lo desarrollan.

Tercero.—El centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/96, de Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre.

Contra esta Orden, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

942 *ORDEN de 12 de diciembre de 1997 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria «Moncayo-San Valero», de Zaragoza, por ampliación de tres unidades en Educación Infantil y dos unidades en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y supresión de la etapa de Bachillerato.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Eduardo Salazar Díaz de Otazu, representante de los centros privados de Educación Infantil y Educación Secundaria denominados «Moncayo-San Valero», domiciliados en la calle Condes de Aragón, número 32, de Zaragoza, en relación con la modificación de la autorización de los centros, con la finalidad de ampliar tres unidades de Educación Infantil y dos unidades en Educación Secundaria Obligatoria y suprimir la etapa de Bachillerato,

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria Moncayo-San Valero, de Zaragoza, por ampliación de tres unidades en Educación Infantil y dos unidades en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y supresión de la etapa de Bachillerato, quedando configurados del modo siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Moncayo-San Valero».
Titular: Arzobispado de Zaragoza.
Domicilio: Calle Condes de Aragón, número 32.
Localidad: Zaragoza.
Municipio: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Capacidad: Seis unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Moncayo-San Valero».
Titular: Arzobispado de Zaragoza.
Domicilio: Calle Condes de Aragón, número 32.
Localidad: Zaragoza.
Municipio: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 14 unidades y 420 puestos escolares.

Segundo.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley